



LXIV

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

*Rec. Chénes*  
*12:44h*  
**RECIBIDO**

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Felipe y mundo Jalpan, Oaxaca a 29 de septiembre de 2020.  
Oficio Núm.: LXIV/096/2020.  
Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Oaxaca, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

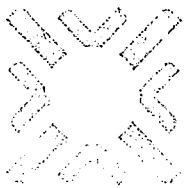
ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



LXIV

EL CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de septiembre de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/095/2020.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

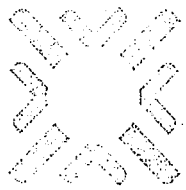
Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

#### Exposición de motivos:

La palabra vida proviene etimológicamente del latín vita que a su vez emana del griego bios y puede ser definido desde diversos enfoques, la más habitual está vinculada a la biología que sostiene que la vida es la capacidad de nacer, crecer, reproducirse y morir, es el estado de actividad de los seres orgánicos y la fuerza interna que permite obrar a aquel que la posee. Para la religión la vida es la unión del cuerpo y el alma.

La vida es el derecho humano más preciado para cualquier ser humano, por lo tanto, su cuidado es motor que impulsa a civilizaciones enteras a buscar satisfactores para preservarla y disfrutarla, sin embargo, también en cada momento está latente las formas de perderla, siendo una de ellas el suicidio.



LXIV

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

Para la Organización Mundial de la Salud el suicidio es un acto deliberado de quitarse la vida; este hecho es considerado grave y perjudicial tanto para el individuo que lo comete, como su contexto, debido a la intención destructiva que hay en él.

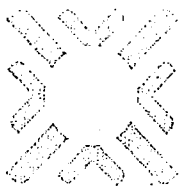
Según datos proporcionados por esta Organización Mundial a nivel internacional cada año se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad global de 16 por cada cien mil habitantes es decir una muerte cada cuarenta segundos, estas cifras en los últimos cuarenta y cinco años reflejan un aumento de un sesenta por ciento. Mientras que en México al año 2020 este fenómeno representa ya la segunda causa de muertes de adolescentes de 15 a 19 años de edad y en nuestro Estado se ha detectado conductas suicidas hasta en niños de 9 a 10 años de edad.

En ese sentido la Psicóloga Berenice Carrasco Macías menciona: "Actualmente estamos viviendo un índice de violencia muy elevado donde el narcomenudeo va aumentando y al ingerir drogas, a los adolescentes les genera inseguridad y preocupación, los estudiantes se ven vulnerables porque pueden recibir amenazas en sus entornos, esto también los lleva a pensar que la mejor salida es quitarse la vida".

El suicidio es ya una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años y estas cifras no incluyen las tentativas de suicidio que son hasta veinte veces más frecuentes que los casos de suicidio consumados. En 1998 el suicidio supuso el 1.8 por ciento de la carga global de morbilidad y para el 2020 representará el 2.4 por ciento en los países con economías de mercado y en los antiguos países socialistas.<sup>1</sup>

1. <https://imparcialoaxaca.mx/Oaxaca/353025/alerta-por-suicidios-de-niños-y-adolescentes-en-oaxaca/>

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo



ILXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Oaxaca, en los términos siguientes,

**DECRETO:**

**ARTICULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 39 Bis.** Las autoridades sanitarias del Estado deberán ofrecer para la atención del paciente con intento de suicidio un equipo interdisciplinario, asegurando el acompañamiento del paciente durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reincorporación social, promoviendo la integración de equipos de asistencia con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia, por el plazo que aconseje el equipo asistencial especializado competente.

Las autoridades sanitarias deberán priorizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**UNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR